

PREVISTO PARA EL 26 DE ENERO

Sanidad recurre el auto del TSJCV que suspende el segundo examen de la OPE de Enfermería

Un aspirante ha denunciado la anulación de tres preguntas ante la existencia de "preguntas reserva"

Lunes, 20 de enero de 2014, a las 16:57

g+1

Me gusta 3



Redacción. Valencia

El consejero de Sanidad, Manuel Llombart, ha asegurado que su departamento ha recurrido el auto del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV) que suspende de forma cautelar el segundo ejercicio de la fase de oposición de Enfermería.



Manuel Llombart.

Llombart ha hecho estas declaraciones a los periodistas después de asistir a la presentación de la herramienta informática Geosalut y al ser preguntado por la medida adoptada por el TSJCV tras la reclamación presentada por un particular. "El juez ha entendido que debe dictar un auto con una medida cautelar, suspendiendo hasta que haya sentencia el segundo ejercicio", ha dicho el consejero, quien ha agregado que en la Consejería tienen que "estar a lo que diga" el titular del juzgado. Según Manuel Llombart, "tenemos que esperar. Nosotros hemos recurrido ese auto pero a partir de ahí, si se admite el recurso llevaremos a cabo el segundo ejercicio y si no se admite, habrá que esperar a que se resuelva vía sentencia para entonces llevarlo a cabo".

Preguntado por cuánto tiempo podría pasar hasta entonces, Llombart ha dicho que si se admite el recurso "será un tema breve", pero si no se admite y hay que esperar a la sentencia "habrá que esperar más tiempo". La Consejería ha acordado suspender la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición para cubrir plazas vacantes de Enfermería de Instituciones sanitarias, prevista para el próximo 26 de enero, tras esta medida cautelar.

El TSJCV ha tomado esta decisión tras la reclamación presentada por un particular contra la resolución por la que se publica el listado de aprobados del primer ejercicio de la Oferta Pública de Empleo (OPE) 2007 de enfermería. Según el texto del auto, para adoptar esta medida cautelar deben concurrir "circunstancias de especial urgencia" y la "apreciación de la urgencia" a la que hace referencia es la "anulación de tres preguntas del test ante la existencia de preguntas 'reserva'".